

## CONSEJO DEL INSTITUTO NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS

SESIÓN EXTRAORDINARIA N° 401

Fecha: 11 de Diciembre de 2017

### Asistentes

Don Miguel Luis Amunátegui Monckeberg  
Don José Aylwin Oyarzún  
Doña Carolina Carrera Ferrer  
Doña Consuelo Contreras Largo  
Don Sebastián Donoso Rodríguez  
Don Carlos Frontaura Rivera  
Doña Debbie Guerra Maldonado  
Don Branislav Marelic Rokov  
Don Sergio Micco Aguayo  
Doña Margarita Romero Méndez  
Don Eduardo Saffirio Suárez

### Sesión Extraordinaria N° 401

**1. SENAME Capítulo de Marco Normativo y estándares (Presentación, Discusión y Comentarios). 2. SENAME Capítulo Familia e Identidad (Presentación, Discusión y Comentarios) 3. Varios. 3.1. Concursos Públicos UAF.**

#### **1. SENAME Capítulo Normas y Recomendaciones (Presentación, Discusión y Comentarios)**

Se acuerda revisar y envío de comentarios hasta el domingo 17 de diciembre.

La consejera Carrera en relación a lo señalado respecto de la mayor institucionalización de NNA en Chile, que sería pertinente incorporar las estadísticas de causas de ingreso por violencia intrafamiliar y abuso sexual. Con esto se clarificaría las razones de la institucionalización.

La consejera Contreras solicita hacer la diferenciación entre los niños institucionalizados y los CIP CRC. Señala que el problema en el caso de Chile es de los niños que están en prisión preventiva, no que de los niños que están instituciones.

La consejera Guerra considera que es un capítulo bastante ilustrador y que la presentación de estándares es muy clara, pero que luego se repite en la presentación de los capítulos. Propone hacer una edición de los capítulos y evitar las repeticiones de estándares internacionales.

El consejero Donoso hace un comentario respecto a la página 2, en relación a la distinción entre el “derecho duro”, como son las convenciones y tratados internacionales, y el denominado “soft law”, ejemplificado en las recomendaciones de los órganos de seguimiento de tratados. Sin embargo, en el capítulo se mencionan como normas vinculantes los comentarios del Comité de Derechos del Niño, mientras que de acuerdo a la distinción ya señalada constituyen criterios u orientaciones que pueden ser muy atendibles, pero que no son vinculantes estrictamente.

El consejero Aylwin señala que se debe hacer distinción entre las recomendaciones y en las decisiones de los órganos de tratado de derechos humanos. Señala que mientras las recomendaciones, como su nombre lo señala, tienen solo ese carácter, las decisiones tienen un mérito interpretativo, ya que son realizadas por el órgano mandatado para hacer la interpretación de las Convenciones. El órgano de tratado, como la Corte IDH, es el órgano encargado de interpretar el sentido y alcance de dicho tratado.

El consejero Frontaura, señala que entre los órganos de vigilancia hay algunos que tienen esas atribuciones y otras no. Hay que revisar caso a caso, identificarlas. En relación a las Cortes o Comisiones, lo que ellas deciden no hay duda que lo decidieron, pues tienen la autoridad, pero se aplica sólo para el caso en particular y sobre este puede pronunciarse. La Corte puede pronunciarse, pero si no está dentro de sus atribuciones que los Estados le entregaron, esto puede ser objetable por parte de los expertos, ya que los tribunales tienen cierto tipo de atribuciones, muy importantes, pero no pueden extralimitarse en ellas.

El director señala que sólo existe un pronunciamiento referido al Estado de Chile, que es el Informe de Seguimiento del Comité de Derechos del Niño. La jurisprudencia citada de la Comisión o de otros Órganos de Tratado son generales. El único párrafo debatible es el mencionado, pero a nivel del sistema internacional el peso está definido y la discusión en el ámbito nacional puede darse.

Se aprueba en general el capítulo y se compromete el envío de nueva redacción para el párrafo de la página 2, a que hizo referencia el consejero Donoso.

## **2. SENAME Capítulo Familia e Identidad (Presentación, Discusión y Comentarios)**

Se acuerda la presentación del consultor y el envío de comentarios al capítulo hasta el domingo 17 de diciembre.

El especialista, Matías Marchant, presenta los principales hallazgos del capítulo.

Se genera una discusión respecto de los incentivos de los equipos profesionales para la revinculación familiar y cómo esto incidiría en la permanencia de NNA en el sistema. El consultor señala que por su experiencia no ha constatado esto. La consejera Contreras señala que esto se modificó con el cambio en el sistema de subvenciones.

La consejera Guerra consulta por el tema de la identidad de género. El especialista señala que este ámbito no se consultó.

Respecto de los centros que no permiten visitas, la consejera Contreras solicita caracterizar y revisar si existen elementos comunes entre ellos. Además, considera relevante conocer las causales de ingreso pues ese puede ser el motivo de la prohibición de las visitas, en el caso de existencia de medidas cautelares.

El consultor señala que el problema es que se prohíben o limitan las visitas en general, mientras que las prohibiciones de acercamiento no son para toda la familia.

El director propone revisar los centros que limitan las visitas e incorporar una caracterización de estos centros.

Respecto de la participación de la familia en las reuniones de apoderados y si se permite o no dicha participación, el consejero Donoso consulta respecto de la persona que asiste cuando no es la familia. El consultor señala que debería ser el Director del Centro quien asista u otro profesional. Esto implica menor seguimiento de la situación de cada niño o niña, y además la continuidad del vínculo con la familia.

La consejera Carrera señala que los temas que muestra el capítulo tienen que ver con las causales de ingreso de los casos. El consultor señala que estas son negativas generales y no por caso a caso. La pregunta es si el centro tiene por política que la familia participe y ahí es donde señalan que no lo consideran.

El consejero Micco consulta si hay alguna relación entre el manejo de recursos de los centros o la cantidad de cuidadoras con las prohibiciones de las visitas. La

consejera Contreras señala que los estándares están en los protocolos y normas técnicas de Sename. El consultor plantea que esto no debiera ser motivo para restringir las visitas o no promover la asistencia a reuniones de apoderados.

Respecto de las visitas, el consejero Donoso consulta si existe información desglosada respecto a otras visitas que no sean familiares, agregando que sería bueno tener el detalle de las personas no familiares que visitan a los NNA, pues esa información puede ser importante para analizar las redes de protección con la comunidad o entorno que podrían tener.

El dato existe, señala el consultor, y pueden ser personas que se definen como padrinos o amigos del centro, pero que no son personas vinculadas al plan de egreso.

La consejera Carrera releva la situación detectada en una visita que se realizó el periodo anterior a el psiquiátrico, donde existía un rechazo de parte de los vecinos y que esto dificulta la vinculación con la comunidad. Que este es un punto a trabajar con la comunidad.

La consejera Contreras señala si se indagó respecto de los programas FAE y si esto se consultó, pues en su mayoría estas son familias extendidas.

Respecto de las recomendaciones, la consejera Carrera señala que es necesario plantear algunas a los jueces de familia y los criterios a partir de los cuales definen las medidas de protección.

El consejero Frontaura señala que, en el marco teórico, cuando se habla de familia e Identidad, es importante ser muy precisos. Se debe regir por lo mencionado en el lenguaje convencional y no el de las ciencias sociales, donde existen diversos enfoques e interpretaciones. Cuando se utiliza un concepto desde el INDH se tiende a pensar que lo hace porque representa una norma internacional y esto obliga a ser en extremo cuidadosos. El segundo punto del documento, que habla del concepto de comunidad y se hace referencia al artículo 5º de la Convención de derechos del Niño, pero la extensión que se le está dando en el informe no es la que aparece en el texto convencional. En efecto, ahí se utiliza el concepto jurídico (y no de las ciencias sociales) de comunidad y esto tiene que ver con una noción de autoridad que hace referencia a los padres, tutores legales o familia ampliada cuando ello corresponda conforme a las respectivas tradiciones. Se refiere, entonces, a la autoridad jurídica, es decir, aquella según la cual existen responsabilidades, derechos y deberes jurídicos, en la Convención se refiere a la comunidad étnica, donde ahí sí hay autoridad y jerarquía. En cambio, la referencia que se está haciendo en el informe al concepto de comunidades en el marco del

debate de las ciencias sociales y , por lo mismo, se puede estar haciendo una interpretación errada o se está atribuyendo al artículo 5º algo que no corresponde. No se le puede atribuir a los estados la obligación de consultar a las comunidades en un sentido amplio, en la lógica de las ciencias sociales, o entregarles responsabilidad a ciertos grupos, cuando no tienen autoridad legal.

La consejera Carrera señala que en varios capítulos se utiliza el concepto de comunidad y no se ha planteado esta limitación.

La consejera Contreras plantea su acuerdo con lo señalado por el consejero Frontaura, señalando que en Inglaterra donde existe experiencias de vinculación comunitaria y desde su opinión esto puede colisionar con el derecho a la intimidad y la vida privada de los niños y niñas. En relación al tema de la revinculación familiar, señala que sin duda el mejor lugar donde pueden estar los NNA es la familia, pero no se puede obviar que es en el núcleo familiar donde se producen las vulneraciones. Para esto, es fundamental considerar las causas de ingreso. Respecto de la capacitación, releva que ella ha hablado de profesionalización. En relación al libro de vida, señala que esto tiene que evaluarlo el terapeuta tratante del niño o niña.

El consejero Donoso señala que si bien las relaciones con la comunidad son buenas y deseables, no son exigibles de acuerdo a las normas aplicables.

La consejera Guerra considera que el capítulo es interesante en términos teóricos y presenta una buena reflexión. Expresa su preocupación respecto del tono del análisis, pues si bien los datos son preocupantes, también es necesario dar cuenta de los aspectos positivos. La forma de plantear los problemas es necesario limitarse a los datos. Respecto de las recomendaciones, considera que hay algunas que no se sustentan en la data, por ejemplo, en el tema de capacitación de funcionarios.

El consultor, menciona que también elaboró el capítulo de funcionarios y que probablemente por eso cruza los temas en el análisis. Respecto del tono o la sensación de gravedad, le parece que es importante que se mantenga, pues hay que instalar la sensación de urgencia. Dentro del sistema se han dejado de dimensionar como graves situaciones que lo son y es importante hacer este llamado.

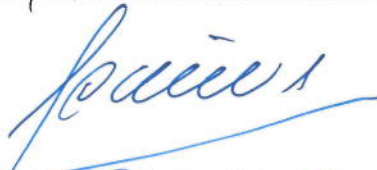
La consejera Guerra reflexiona respecto del tema de la revinculación familiar y en su experiencia no siempre es la mejor alternativa. Hay casos en los que no se puede y es importante manejar alternativas.

El consejero Micco consulta respecto del concepto de reparación de los derechos vulnerados, pues sería interesante considerarlo en las recomendaciones. Plantear desde su perspectiva cómo se podría abordar.

Se agenda la aprobación del Capítulo para la sesión del 18 de diciembre.

### Resumen de acuerdos adoptados

- Se aprueba en general el capítulo de Marco Normativo Internacional de Protección de la Infancia bajo Custodia del Estado.
- Se agenda la aprobación del Capítulo Familia e Identidad para la sesión del 18 de diciembre.
- Se aprueban las actas Octubre.

Don Miguel Luis Amunátegui Monckeberg	
Don José Aylwin Oyarzún	
Doña Carolina Carrera Ferrer	
Doña Consuelo Contreras Largo	
Don Sebastian Donoso Rodríguez	

Don Carlos Frontaura Rivera	
Doña Debbie Guerra Maldonado	
Don Branislav Marelic Rokov	
Don Sergio Micco Aguayo	
Doña Margarita Romero Méndez	
Eduardo Saffirio Suárez	

Redacta la presente acta María José Pérez Bravo

